



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Nota

Número:

Referencia: Comunicación coberturas previas al inicio de Ciclo 2024

A: Martin Javier Pastrone (DGADODGCYE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

**Jefaturas de Inspección Regionales y Distritales
Secretarías de Asuntos Docentes
Equipos de Conducción de los Establecimientos Educativos**

Teniendo en cuenta la proximidad del inicio del Ciclo Lectivo 2024 y con el fin de garantizar las coberturas de funciones docentes necesarias para el normal desarrollo de las actividades escolares, se deberán implementar las acciones conducentes para que, desde el primer día, las alumnas y los alumnos cuenten con los correspondientes docentes a cargo de las tareas en las aulas.

Para esto, es fundamental el rol de los Equipos de Conducción de las instituciones educativas, el de los Inspectores e Inspectoras de Nivel y Modalidad, y el de los Secretarios y Secretarias de Asuntos Docentes Distritales.

Resulta de máxima importancia que cada establecimiento educativo, mediante la intervención de su Equipo de Conducción, juntamente con los inspectores e inspectoras correspondientes, evalúen las necesidades de cobertura que se producirán el día del inicio del Ciclo Lectivo como consecuencia de las acciones estatutarias que se hacen efectivas en esa

fecha.

Esta previsión se orienta a que se garantice que los alumnos y las alumnas cuenten con los docentes correspondientes desde el primer día de clases. Esta situación permitirá que desde la organización y administración del sistema educativo aseguremos el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos de nuestra provincia.

Con ese objetivo, los Equipos de Conducción deberán remitir el requerimiento de cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes con la antelación suficiente para que se realice la designación en cargos, módulos u horas cátedra por Acto Público Digital para que el o la docente designado/a pueda hacer toma de posesión a partir del día de inicio del Ciclo Lectivo 2024, sin dilaciones.

Es oportuno aclarar que, para estas designaciones, podrán utilizarse todos los listados vigentes de acuerdo con las necesidades específicas del distrito.

Cabe recordar que tanto la responsabilidad del equipo de conducción como de los restantes actores del sistema educativo (Inspectores/as, Secretarios/as de Asuntos Docentes) se enmarca en las prescripciones del Decreto N° 2299/11 (arts. 53, 57, 61, 279, 280 y concordantes).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

Sin otro particular saluda atte.